

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

Resistencia, 25 de septiembre de 2023.

N° 230

VISTO Y CONSIDERANDO:

Convocatoria a elecciones complementarias de la mesa N° 1183 de la localidad de La Escondida - circuito 40 – para el día 08 de octubre de 2023, para elegir candidatos/as para las categorías municipales de Intendente y Concejales, realizada por el Sr. Francisco M. Winnik, Intendente del Municipio de La Escondida, en estos autos caratulados **“DECRETO N° 551/2023 P.E. S/ CONVOCA A ELECCIONES GENERALES”**, Expte. N° 35/2022, del registro de este Tribunal Electoral.

Que, el Artículo 114° de la Ley 834-Q, dispone la convocatoria a complementarias afirmando que: “Si no se efectuó la elección en alguna o algunas mesas, o se hubiese anulado, el Tribunal podrá requerir del Poder Ejecutivo que convoque a los electores respectivos a elecciones complementarias, salvo el supuesto previsto en el artículo siguiente. Para que el Poder Ejecutivo pueda disponer tal convocatoria será indispensable que un partido político actuante lo solicite dentro de los tres (3) días de sancionada la nulidad o fracasada la elección.”

Que, este Tribunal no ha notificado ni solicitado al municipio de La Escondida, la convocatoria correspondiente a la elección complementaria de la mesa N° 1183 – circuito 40 – La Escondida.

Por otra parte, las agrupaciones políticas: Corriente de Expresión Renovada, Nuevo Espacio de Participación y Juntos por el Cambio presentaron ante este Organismo recurso extraordinario de inconstitucionalidad contra la Resolución N° 226/23 del 22/09/2023 que dispone la anulación de la elección de la mesa N° 1183 – circuito 40 – de la Escondida y la realización de elecciones complementarias.

En consecuencia, atento lo manifestado en los considerandos que anteceden, sin perjuicio de las facultades conferidas a los poderes ejecutivos de realizar las respectivas convocatorias a elecciones, corresponde dejar sin efecto la convocatoria presentada para elecciones complementarias de la localidad de La Escondida, la que será o no requerida de conformidad a lo que resulte de la tramitación del recurso interpuesto.

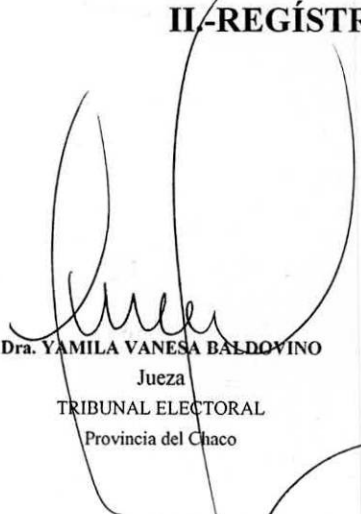
Por ello,

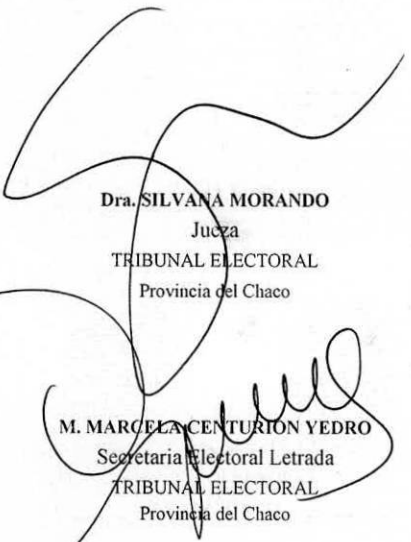
**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

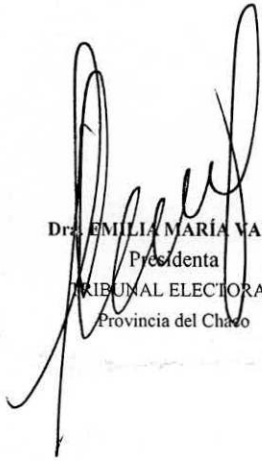
RESUELVE:

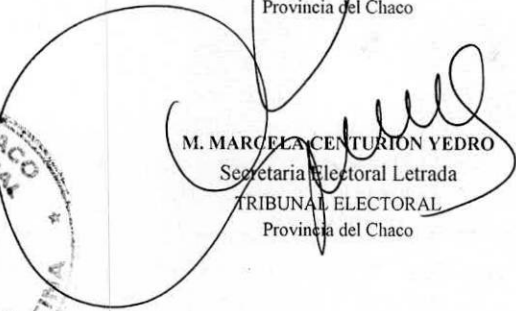
I.- DEJAR SIN EFECTO la convocatoria a elecciones complementarias de la mesa N° 1183 – circuito 40 – de La Escondida efectuada por el Intendente Municipal para el día 08 de octubre de 2023, para elegir candidatos/as para las categorías municipales de Intendente y Concejales en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos.

II.-REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

